

Bogotá D.C, 15 DE DICIEMBRE 2023

CUENTA DE COBRO 005

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT 899.999.067

Debe a:

LUIS DAVID RIVERO KAMEL

C.C 1.050.039.338

LA SUMA DE: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$5.800.000)

Por concepto de honorarios mensuales pactados, en el desarrollo del objeto contractual del contrato 396 DE 2023, comprendido al periodo del 17 DE NOVIEMBRE al 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros del Banco SCOTIBANK COLPATRIA No. 4212093461 a nombre de LUIS DAVID RIVERO KAMEL

Cordialmente,



LUIS DAVID RIVERO KAMEL
C.C 1050039338
Celular: 3005035234

**EL CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN
GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 396 DE 2023, que LUIS DAVID RIVERO KAMEL, identificado con la ciudadanía No. 1050039338, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, durante el periodo comprendido entre el 17 DE NOVIEMBRE AL DÍA 15 DICIEMBRE DEL 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexan certificación pago planilla del mes de noviembre y diciembre del 2023.

Esta certificación se expedido el 15 de diciembre de 2023.



VICTORIA BOLÍVAR OCHOA

**CONTRALORA DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



Vo.Bo. JORGE ANDRES CAMACHO M.

Contralor delegado intersectorial

Revisó: Dra. Soraya Astrid Murcia Quintero 

REGALÍAS	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD EJECUTORA						
Dependencia:	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	Pago No:	5	Total de pagos:	5	Fecha:	15/12/2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR							
Nombre / Razón Social	LUIS DAVID RIVERO KAMEL						
Identificación	1.050.039.338						
Contrato No.	396 DE 2023	Celular	3005035234		Extensión		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato No.	396 DE 2023	CDP No.: 82023 del 20 de abril 2023		Período a pagar:	DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023		
Fecha de suscripción:	17/07/2023			Fecha de iniciación:	17/07/2023		
Fecha de terminación:	15/12/2023			Plazo de Ejecución:	15/12/2023		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO							
Honorarios				Gastos de Desplazamiento*			
Valor Inicial:		\$ 30.400.000		Valor Inicial:			
Adición No.		\$ -		Adición No.			
Valor Total:		\$ 30.400.000		Valor Total:		\$ -	
Control de pagos realizados por Honorarios:				Saldo Gastos de Desplazamiento*:			
Pago y/o desembolso No. 1		Pago y/o desembolso No. 2		Pago y/o desembolso No. 3		Pago y/o desembolso No. 4	
\$ 6.000.000		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	
Pago y/o desembolso No. 7		Pago y/o desembolso No. 8		Pago y/o desembolso No. 5		Pago y/o desembolso No. 6	
Total pagado honorarios		\$ 24.000.000,00		Total Pagado Despla.*		\$ -	
Saldo pendiente a pagar:		\$ 6.400.000,00		Porcentaje de Ejecución:		80%	
VALOR AUTORIZADO A PAGAR:		\$ 5.800.000,00					
En letras:		CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE					
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN							
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.						
INFORME DEL CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA							
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS				ACCIONES			
Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad				Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte de la GOBERNACION DE SAN ANDRES-FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE , en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2021002880002, cuyo objeto es la "REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES."			
Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías				Estare atento a que la unidad de seguimiento y auditoría de regalías, señale los apoyos profesionales,			

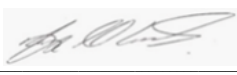
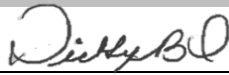
<p>Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.</p>	<p>Apoyo profesional mediante reuniones de equipo de trabajo de forma virtual a través de TEAMS:</p>
<p>Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.</p>	<p>Estar atento a que la unidad de seguimiento y auditoría de regalías, señale los apoyos profesionales,</p>

Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.	Estar atento a que la unidad de seguimiento y auditoría de regalías, señale los apoyos profesionales,
FIRMA CONTRATISTA (PERSONA NATURAL): 	
Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

En calidad de supervisor del contrato y/o convenio anotado, manifiesto que el contratista y/o Entidad Ejecutora cumplió a satisfacción y dentro de los términos señalados en el contrato y/o convenio con todas las obligaciones y/o compromisos establecidos.

Igualmente certifico que el contratista y/o Entidad Ejecutora, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Por lo anterior autorizo el pago y/o desembolso señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta de **AHORROS** Banco **SCOTIBANK COLPATRIA No.4212093461**

AUTORIZACIÓN DE PAGO						
Anexos: Planilla Pago Seguridad Social Certificación Pago Seguridad Social (Persona Jurídica) Original Factura Entrada de Almacén Producto(s)	<table border="1"> <tr><td>X</td></tr> <tr><td>X</td></tr> <tr><td></td></tr> <tr><td></td></tr> <tr><td></td></tr> </table> <div style="text-align: center;">  VoBo: Dr. Jorge Andrés Camacho Martínez Revisó: Dra. Soraya Astrid Murcia Quintero </div>	X	X			
X						
X						
<div style="text-align: center;">  FIRMA DEL SUPERVISOR NOMBRE SUPERVISOR: VICTORIA BOLÍVAR OCHOA COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA </div>						

Nota: *Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.



Grupo interno de trabajo para la Vigilancia y
Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 15 Diciembre 2023

INFORME DE SUPERVISION

Periodo Informe: Desde: 17 de julio de 2023 Hasta: 15 de Diciembre de 2023

Información Básica del Contrato Supervisado:

CONTRATO: 396 DE 2023

CONTRATISTA: LUIS DAVID RIVERO KAMEL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA", durante el periodo comprendido entre el 17 DE JULIO AL DÍA 15 DICIEMBRE DEL 2023

VALOR DEL
CONTRATO: \$30.400.000

TERMINO: Hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad
2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías
3. . Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal,

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.

4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal. 10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual

PARAGRAFO: Las actividades que serán objeto de la contratación requerida en los estudios previos, no comprenden ni labores de mandato, ni representación judicial o administrativa; ni sustanciación de expedientes, ni ejercicio de funciones públicas, ni subordinación laboral.

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Participación en capacitaciones en la ciudad de Bogotá donde se asignaron funciones específicas por parte del equipo Denuncias región Caribe
2. Apoyo profesional mediante reuniones de equipo de trabajo de forma virtual a través de TEAMS
3. Se me asigno el proyecto Bpin 2020136500001
4. Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte del MUNICIPIO DE SAN FERNANDO BOLIVAR Y LA ASOCIACION DE

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA , en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2020136500001, cuyo objeto es la “CONTRATO DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO QUE PROTEGE CONTRA LAS INUNDACIONES LAS COMUNIDADES DE JOLON Y LAS BATEAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, BOLÍVAR.”.

5. Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR, en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2018002200055, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN LA URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.
6. Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte de la Gobernación del ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2020000020028 cuyo objeto es la “REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS INGLÉS DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO HACIA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA”.
7. Apoyo profesional mediante reuniones de equipo de trabajo de forma virtual a través de TEAMS: AL IGUAL QUE VISITA TECNICA AL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA SEGÚN RESOLUCION 677 R DONDE SE ESTAN REVISANDO 5 PROYECTOS BPIN AL IGUAL QUE UNA DENUNCIA
8. Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte de la Gobernación del ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2022002880007 cuyo objeto es la “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE 13 AVENIDA LOMA BARRACK Y AVENIDA COLON DE LA ISLA DE SAN ANDRES PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA .”.
9. Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte de la GOBERNACION DE SAN ANDRES-FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE , en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN **2021002880002**, cuyo objeto es la **“REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO**



Grupo interno de trabajo para la Vigilancia y
Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

***PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.”.***

Se expide el presente informe de supervisión en la ciudad de Bogotá D.C a los 15 días del mes de diciembre de 2023

Atentamente:

VICTORIA BOLÍVAR OCHOA

Contralora delegada Intersectorial Del Grupo Interno De Trabajo
Coordinación General De Regalías De La Contraloría General De La República
Supervisor del Contrato N°396 de 2023
Periodo: del 17 de julio al 15 de diciembre del 2023.

Vo.Bo. JORGE ANDRES CAMACHO M.
Contralor delegado intersectorial

Revisó: Dra. Soraya Astrid Murcia Quintero



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DECLARACION JURAMENTADA 2023

Yo, **LUIS DAVID RIVERO KAMEL**

Contrato N° **396/2023**

Identificado (a): NIT: ☐ C.C: ☒ C.E: ☐ Número: **1.050.039.338** D.V.

Celular: **3005035234**

Dirección: **CR 23 65B 80 BARRANQUILLA**

Correo Electrónico: **luisrivero_12@hotmail.com**

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐ **Persona Natural** ☒

Percibí en el año 2022 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$59'376.800 de pesos, ☒ SI ☐ NO soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la República.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☐

NO ☒

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación

SI ☒

NO ☐

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **67617953** MES COTIZACION **Noviembre** FECHA DE PAGO **14/12/2023**

PLANILLA N° **67617955** MES COTIZACION **Diciembre** FECHA DE PAGO **14/12/2023**

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA NOVIEMBRE

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L.
NOMBRE ENTIDAD	SURA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 300.000,00	\$ 384.000,00	\$ 12.600,00

RESUMEN DE LA PLANILLA DICIEMBRE

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L.
NOMBRE ENTIDAD	SURA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 300.000,00	\$ 384.000,00	\$ 12.600,00

2. Solicitud Deducciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☒

NO ☐

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, póliza de salud) (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI ☐

NO ☒

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **15** días del mes de **Diciembre** del año **2023**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2023

Nombres y Apellidos: **LUIS DAVID RIVERO KAMEL**

Contrato No. : **396/2023**

Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐ Número: **1050039338** D.V. ☐

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si : ☐ No : ☒

1.2 Crédito Compartido Si : ☐ No : ☒

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta Si : ☐ No : ☐

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☒

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

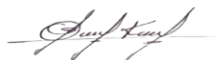
3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
RC	1048090239	MARIA TERESA RIVERO LLANOS	3	Hijo

La anterior se firma el 15 del mes de Diciembre del año 2023



Firma

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-14, 09:41:23 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2023
Empresa	LUIS DAVID RIVERO KAMEL
CEDULA CIUDADANIA	CC 1050039338
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	67617953
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	336636799
Banco	(1019) - SCOTIABANK COLPATRIA
Valor	\$ 698.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 384.000	\$ 800
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 300.000	\$ 600
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 12.600	\$ 100
SubTotales:				\$ 696.600	\$ 1.500
Total a Pagar:					\$ 698.100



Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-14, 09:45:07 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	LUIS DAVID RIVERO KAMEL
CEDULA CIUDADANIA	CC 1050039338
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	67617955
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	336646175
Banco	(1019) - SCOTIABANK COLPATRIA
Valor	\$ 696.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 384.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 300.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 12.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 696.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 696.600



Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 1 de 15

PAPEL DE TRABAJO FINANCIERO	
DENUNCIAS REGION CARIBE	
AT-410-2021	
Auditor: LUIS DAVID RIVERO KAMEL	Revisado Por/Rol:
Fecha de elaboración: 28/11/2023	Fecha de revisión:
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Emitir concepto financiero sobre el manejo de los recursos de Regalías por parte de la GOBERNACION DE SAN AN DRES-FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE , en la ejecución del proyecto identificado con la ficha BPIN 2021002880002 , cuyo objeto es la “REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.” .	
<p>Objetivo General:</p> <p>Emitir conceptos acerca del manejo de los recursos de Regalías en el municipio de Departamento de San Andrés</p> <p>Objetivo específico:</p> <p>2. Verificar la ejecución y balance financiero de los proyectos financiados con recursos de regalías.</p> <p>Actividad:</p> <p>Revisión documental de los documentos tales como CDP, RP, órdenes de pago, comprobantes de egreso de los contratos, observando la oportunidad, legalidad y las deducciones de los mismos, extractos bancarios, ejecución presupuestal. Revisar el manejo del anticipo y la incorporación y ejecución de los proyectos al presupuesto de regalías.</p> <p>3. . Verificar la ejecución y entrega de los activos productivos a los beneficiarios del proyecto financiado con recursos de regalías.</p> <p>Actividad:</p> <p>Mediante visita presencial verificación de la entrega de los activos productivos a los beneficiarios del proyecto</p>	

PROCEDIMIENTOS:

1. Revisión documental sobre los pagos efectuados y las cuentas por pagar correspondientes a los contratos de los proyectos; Verificando que los

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 2 de 15

documentos soportes correspondan al periodo y a los registros efectivamente realizados, como la legalidad y oportunidad de los mismos; CDP, RP, órdenes de pago, deducciones, comprobantes de egresos y verificación del pago efectivo al tercero relacionado, extracto bancario y demás soportes para los pagos.

2. Verificar si, dada la naturaleza del contrato auditado se presentaron anticipos sobre los contratos, constate su debido manejo, comprobando la devolución de los rendimientos financieros y el buen manejo del anticipo. Determine las deficiencias a que haya lugar y concluya.
3. Verificar la incorporación y ejecución de recursos del Sistema General de Regalías en relación a los proyectos de la muestra; compruebe que los registros de las operaciones estén soportados por los respectivos documentos.
4. Verificar, mediante visita presencial, que los activos entregados a los beneficios del programa se hayan realizado en su totalidad y a satisfacción de ellos.

TÉCNICA DE AUDITORÍA:

Ocular, Verbal, Escrita, Documental (Observación, Comparación, Indagación, Conciliación, Inspección, Revisión Analítica y Entrevistas).

CRITERIOS DE AUDITORÍA

Fuentes de Criterio:

Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Ley 141 de 1994: Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1530 de 2012: Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y sus Decretos Reglamentarios.

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 3 de 15

Acuerdo 038 de 2016: Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.

Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ACUERDO 0014 de la comisión rectora del SGR del 2 de abril de 2013.

ACUERDO 017 de 2013 Por medio del cual se establecen los requisitos de viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto de administrativo de apertura del proceso de selección que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 037 de 2016: Por medio del cual se dictan normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Acuerdo 020 de 2014: Por el cual se dictan normas sobre los ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Para la evaluación de los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías se deben considerar las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530/12 y demás normas reglamentarias, en cuanto a pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales.

En cuanto a los proyectos de ejecución regional, la planeación debe obedecer a lo contemplado en el artículo 24 de la Ley 1530/12, ejercicios de planeación regional, y demás normas concordantes.

Para la formulación y presentación de proyectos de inversión, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1530/12, y demás normas reglamentarias.

La viabilización, aprobación y priorización de los proyectos de inversión deberá considerar de acuerdo con lo establecido en los artículo 26 y 27 de la Ley 1530/12 y demás normas reglamentarias.

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 4 de 15

Los proyectos de inversión serán ejecutados de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530/12 y demás normas concordantes.

Papel de trabajo área financiera:

El profesional adscrito a la Contraloría General de la República, Contratista LUIS DAVID RIVERO KAMEL, de acuerdo con la AT - 410 de 2021, quien fue asignado, para brindar apoyo a la Unidad denuncias región caribe 2023 de Regalías, en el acompañamiento financiero.

El día 04 de octubre de la presente anualidad, mediante reunión por TEAMS con el equipo de trabajo denuncias región caribe del SGR se informa sobre la asignación del proyecto relacionado a continuación:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2021002880002	Realizar la operación del proyecto de inversión fortalecimiento del sector turismo para la reactivación económica del departamento archipiélago de San Andrés
ALCANCE	Fortalecer la oferta turística del archipiélago de San Andrés, con una innovación y diversificación de la oferta, fortaleciendo los factores de calidad relacionados con la gestión de playas para certificar una playa priorizada y mejorar la competitividad, y elaborar un sistema de información y promoción, beneficiando así a 140 prestadores de servicios
OCAD No	DECRETO # 0421 DE 15 DE OCTUBRE 2021 DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
ENTIDAD EJECUTORA	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
ENTIDAD DESIGNADA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO O PARA CONTRATAR	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 5 de 15

INTERVENTORIA	
CONTRATISTA OBRA:	UNION TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI
FUENTES DE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:	\$ 15.987.854.516
PLAZO DE EJECUCION:	13 MESES
SECTOR	TURISMO

Mediante decreto del 0421 de octubre 15 de 2021, la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aprobó, entre otros, el proyecto identificado con la ficha BPIN **2021002880002** cuyo objeto es la **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES..”**, por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEITIOCHO PESOS (\$15.987.854.528)**, con cargo a los Recursos del Sistema General de Regalías –SGR – Asignación para la inversión Regional 60% con un plazo de 13 meses .

CONTRATO DE OBRA:

Proyecto BPIN que a la fecha se encuentra Liquidado, según información encontrada en los documentos suministrados por el ente auditado, el acta de liquidación final del contrato FUV-GJU-R-2834-2021, de fecha 13 de julio de 2023; en la cual certifica que el contrato suscrito para la ejecución del proyecto de inversión se encuentra liquidado y los firmantes de dicha acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Con el fin de conocer el proyecto relacionado anteriormente acudí a analizar de forma pormenorizada la información que se encuentra del proyecto en los diferentes aplicativos encontrando lo siguiente:

Fuentes de financiación

Entidad Aportante	Fuente	Vigencia	Valor Espe	Valor Aporte	%	Valor Ejecutado	%	Fuente Homologada	Valor Homologado	%
SAN ANDRES	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2021	0	15.987.854.528,00	100	15.987.854.528,00	100	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	15.987.854.528,00	100
Total SAN ANDRES-			0	15.987.854.528,00	100	15.987.854.528,00	100		15.987.854.528,00	100
Subtotal Fuentes de			0	15.987.854.528,00	100	15.987.854.528,00	100		15.987.854.528,00	100

Para la apertura de la contratación de la obra, se expidieron los siguientes CDP:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Número	Fecha CDP	Valor Total	Valor RP	Valor Saldo	Maneja Múltiples Proyectos	Creado por	Fecha creación
17021	11/11/2021	14.804.590.319,00	14.804.590.319,00		No	SPGR	11/11/2021
17121	11/11/2021	1.183.264.209,00	1.183.264.209,00		No	SPGR	11/11/2021

Fuente: Gesproy y documentos suministrados por la entidad

El 30 de diciembre de 2021, se firmó el contrato de obra No. FUV-GJU-R-2021 entre **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO** en calidad de director ejecutivo

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 7 de 15

que obra en nombre de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE -, y la **señora GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ**, representado legalmente **UNION TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI**, por un valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$14.804.590.307)**, cuyo objeto es la **“REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES .”** Identificado con **BPIN2021002880002**.

El contrato de obra N.º FUV-GJU-R-2021, celebrado entre la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE y la Unión Temporal TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI, ha sido modificado en el plazo de ejecución de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTAS DE INICIO SUSPENSIONES Y REINICIO CONTRATO FUV-GJU-R-2834-2021		
ACTA	FECHA	MOTIVO
INICIO	18/01/2022	INICIO DE OBRAS
OTRO SI 1 PRORROGA	10/04/2023	
ACTA DE ENTREGA	18/05/2023	
ACTA DE LIQUIDACION	13/07/2023	

Fuente: Información entregada por el ente auditado

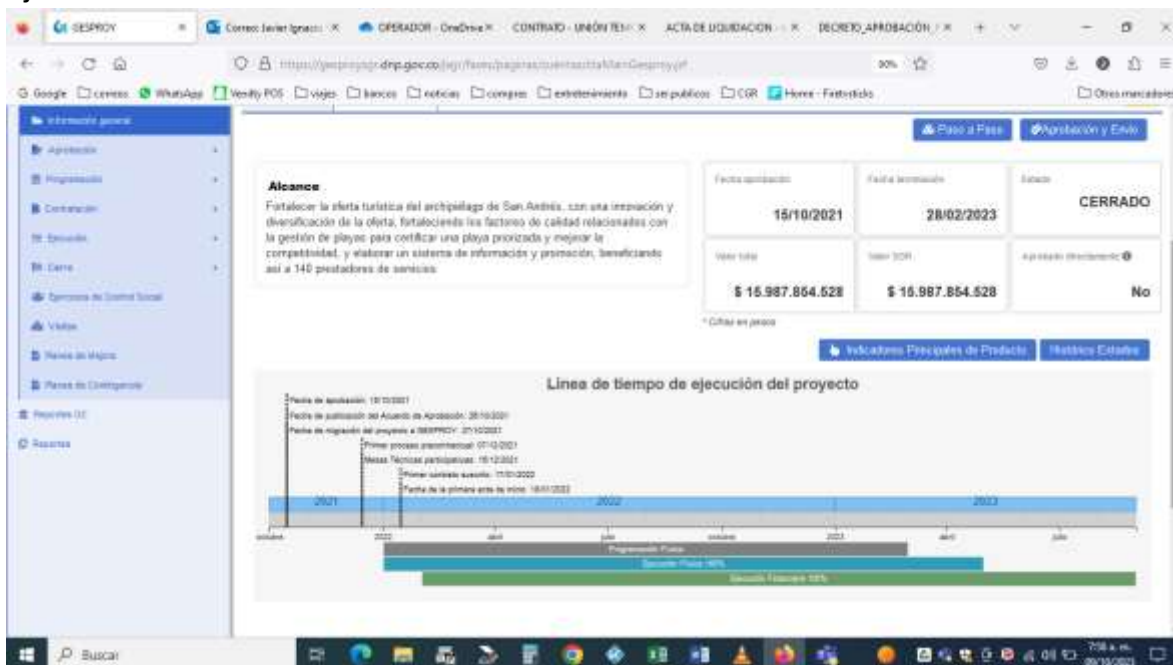
Los desembolsos o forma de pago del contrato de obra No. FUV-GJU-R-2021 se pactaron así:

- 1.) Un pago anticipado correspondiente al 35% del valor del contrato (\$5.181.606.607) una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución.
- 2.) Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato (\$5.921.836.123) una vez verificado la ejecución del 40% de las actividades pactadas.
- 3.) Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato (\$2.960.918.061) una vez verificado la ejecución del 75% de las actividades pactadas.
- 4.) Un cuarto y último pago correspondiente al 5% del valor del contrato (\$740.229.516) previa aprobación de interventoría con el 100% de las actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Fuente: contrato de obra No. FUV-GJU-R-2021- cláusula tercera

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 8 de 15

El contrato se encuentra en estado contratado cerrado según la información suministrada en GESPROY con una ejecución financiera del 100%. y una ejecución física de 100%



A la fecha se habían realizado los siguientes desembolsos del contrato FUV-GJU-R-2021 de obra comprobando que los pagos según los soportes físicos son del 100% del contrato:

COMPROBANTES DE EGRESOS FUV-GJU-R-2021				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	EGRESO	FECHA
1	PAGO DE ANTICIPO	\$ 5.181.606.607,00	98543822	23/02/2022
2	PAGO	\$ 5.921.836.123,00	115621222	29/08/2022
3	PAGO	\$ 2.960.918.061,00	122994522	20/12/2022
4	PAGO	\$ 740.229.516,00	139015523	23/05/2023
		\$ 14.804.590.307,00		

Fuente: Acta de liquidación

A la fecha el contrato FUV-GJU-R-2021 se encuentra liquidado, entregado y recibido a satisfacción con un balance financiero de la siguiente manera:

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 9 de 15

BALANCE FINANCIERO CONTRATO FUV-GJU-R-2834-2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	14.804.590.319,00
VALOR ADICIONADO	\$ -
VALOR REDUCCION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 14.804.590.319,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 14.804.590.319,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ASOCIACION	\$ -
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ -

La suscrita contadora de la fundación universidad del valle, certifico: Que, de conformidad con la ley 1942 de 27 de diciembre 2018 en su Artículo 19 dispuso que los órgano y entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de regalías SPGR a partir del bienio 2019-2020, en el cual para realizar la gestión de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios final. Por tanto, no es posible la existencia de cuentas bancarias para el manejo de los recursos del SGR.

Por lo anterior la entidad ejecutora no manejo recursos en sus cuentas maestras debido a esto no se generaron conciliaciones bancarias, extractos bancarios y rendimientos financieros

Análisis financiero:

El contrato FUV-GJU-R-2021 inicio el día 18 de enero del 2022 inicialmente con un plazo estimado de 13 meses del cual según los soportes suministrados se han realizado 4 pagos parciales por el 100% del contrato quedando pendiente por cancelar un 0%.

No se evidencian los comprobantes de egresos en las carpetas suministradas por la entidad auditada.

Revisando la información anexa se encuentra ajustada a los descuentos tributarios y estampillas legales, los pagos realizados hasta el momento.

INTERVENTORÍA:

No CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FUV-GJU-R-2773-2021

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 10 de 15

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de Servicios-Contratación régimen especial - Ejecutor público.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 622 de 2022-01-17

CDP: 17121 de 2021-11-11

FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGR - Asignación para la inversión regional 60%

OBJETO: realizar la interventoría administrativa financiera jurídica y técnica del proyecto fortalecimiento del sector turismo para la reactivación económica del departamento archipiélago de San Andrés identificado con BPIN 2021002880002.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de diciembre de 2021.

PLAZO INICIAL: Catorce (14) meses.

ACTA DE INICIO: 18 de enero de 2022

CONTRATANTE: Fundación Universidad del Valle

INTERVENTOR: Fundación Social y Ambiental del Pacifico FUNDAPACIFICO

NIT INTERVENTOR: 900251011-2

REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA Beatriz Eugenia Mosquera Mosquera – CC. 66.903.167

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (\$ 1.183.264.209)

FORMA DE PAGO:

- 1.) Un pago anticipado correspondiente al 35% del valor del contrato (\$414,142,473) previa presentación de los siguientes entregables: Perfeccionamiento del contrato, Plan de trabajo, Metodología de seguimiento y control del proyecto y la certificación respectiva a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 2.) Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato (\$473,305.684) una vez verificado la ejecución del 40% de las actividades definidas en alcance para el segundo pago del operador del proyecto presentando informe técnico previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- 3.) Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato (\$236,652,210) una vez se verifique el cumplimiento de las actividades definidas en alcance para el tercer pago del operador del proyecto, presentando informe técnico, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 11 de 15

4.) Un cuarto y último pago correspondiente al 5% del valor del contrato (\$59,163,210) una vez se verifique el cumplimiento total de las actividades del proyecto y a la suscripción del acta de terminación del operador, presentando informe final, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

ESTADO DEL CONTRATO Liquidado.

GARANTIAS: Póliza de garantía de cumplimiento estatal No. de la compañía se seguros, Seguros del Estado.

SUPERVISOR: Fundación Universidad del Valle

El contrato de Interventoría FUV-GJU-R-2773-2021, celebrado entre Fundación Universidad del Valle y Fundación Social y Ambiental del Pacífico FUNDAPACÍFICO ha sido prorrogado en el plazo de ejecución de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTAS DE INICIO SUSPENSIONES Y REINICIO FUV-GJU-R-2773-2021		
ACTA	FECHA	MOTIVO
INICIO	18/01/2022	INICIO DE OBRAS
OTRO SI 1 PRORROGA	18/04/2023	
ACTA DE ENTREGA	18/05/2023	
ACTA DE LIQUIDACION		

Los desembolsos del contrato de interventoría FUV-GJU-R-2773-2021 se pactaron así:

- 1.) Un pago anticipado correspondiente al 35% del valor del contrato (\$414,142,473) previa presentación de los siguientes entregables: Perfeccionamiento del contrato, Plan de trabajo, Metodología de seguimiento y control del proyecto y la certificación respectiva a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 2.) Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato (\$473,305.684) una vez verificado la ejecución del 40% de las actividades definidas en alcance para el segundo pago del operador del proyecto presentando informe técnico previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- 3.) Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato (\$236,652,210) una vez se verifique el cumplimiento de las actividades definidas en alcance para el tercer pago del operador del proyecto, presentando informe técnico, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- 4.) Un cuarto y último pago correspondiente al 5% del valor del contrato (\$59,163,210) una vez se verifique el cumplimiento total de las actividades del proyecto y a la suscripción del acta de terminación del operador, presentando

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 12 de 15

informe final, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Fuente: contrato de interventoría FUV-GJU-R-2773-2021- cláusula tercera.

:

Los comprobantes de egreso que soportan el pago son los siguientes:

COMPROBANTES DE EGRESOS FUV-GJU-R-2773-2021				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	EGRESO	FECHA
1	PAGO DE ANTICIPO	\$ 414.142.473,00	98634122	24/02/2022
2	PAGO	\$ 473.305.684,00	118721522	10/10/2022
3	PAGO	\$ 236.652.842,00	123956622	27/12/2022
4	PAGO	\$ 59.163.210,00		
		\$ 1.183.264.209,00		

Con base a los documentos enviados como soporte de los pagos realizados, el saldo por pagar es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERVENTORIA FUV-GJU-R-2773-2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1.183.264.209,00
VALOR ADICIONADO	\$ -
VALOR REDUCCION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.183.264.209,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.183.264.209,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ASOCIACION	\$ -
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ -

CONCLUSIONES OBJETIVO ESPECIFICO 2.

El contrato FUV-GJU-R-2834-2021 y el contrato de interventoría FUV-GJU-R-2773-2021 iniciaron el día 18 de enero de 2022 con plazos de ejecución de 13 y 14 meses respectivamente a partir de las fechas de suscripciones de actas de inicio.

El día 8 de febrero de 2023 se suscribe de común acuerdo entre las partes otro si no1 al contrato FUV-GJU-R-2834-2021 por el cual se prorroga la ejecución hasta el día 10 de abril de 2023.

El día 10 de febrero de 2023 se suscribe de común acuerdo entre las partes otro si No 1 al contrato FUV-GJU-R-2773-2021 por el cual se prorroga la ejecución hasta el día 18 de abril de 2023.

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 13 de 15

LA VISITA.

La actividad.

La visita consistió en verificación de la entrega de los activos productivos a una muestra de 37 beneficiarios distribuidos en 3 subactividades: 1° Implementar un plan de innovación y estrategia de mercado para microempresarios PST priorizados. 2° Asistir técnicamente a las organizaciones de base social para la consolidación de iniciativas del sector turismo y, 3°. Acompañar a los actores culturales en la inserción a nuevos mercados del portafolio de experiencias, bienes y servicios en turismo cultural. La verificación se realizó mediante actas de entrega y documentos de "Desarrollo de Vista Fiscal".

Proceso a los Microempresarios (15):

- Se visitaron 15 microempresarios beneficiarios.
- Verificación exitosa de la entrega de activos.
- Alta satisfacción y utilidad de las capacitaciones.
- No se encontraron hallazgos.

1.1.1 Implementar un plan de innovación y estrategia de mercado para microempresarios PST priorizados						
No.	Nombres y apellidos	No. Identificación	Nombre Empresa	NIT	No. Telefónico	Correo electrónico
1	Angie Smith Brenez	1.126.321.028	Jm'en Fish	1126321028	3144817031	angiesb2008@gmail.com
2	Atri Alex Bryan Gonzalez	18.008.406	Sala de Exhibicion Marina The Persistence SAS	9010478092	3154723873	Salathepersistence@gmail.com
3	Carolina Vanegas Moreno	40.993.583	Paradis de Colors	9010325576	3187652459	Reservassai@gmail.com
4	Catalina Palacio	1.123.630.634	Cocobloom (Golden Dalhia)	1123630634	3156328010	Goldendalhiadesign@gmail.com
5	Jaime Alonso Restrepo Velez	71.596.624	San Andrés Diving & Fishing	71596624	3162402182	Sanandresfishing@gmail.com
6	Jesús Barrios Morón	1.123.630.709	Somar colombia SAS	901424653	3168783837	somarcolumbia.sas@gmail.com
7	Jorge Tarek Garcia Fakih	18.011.059	Manawar Sas	900304067	3162452315	info@manawar.co
8	Juana Del Pilar Viveros Quiñones	31.985.007	Muuv SAS	901014118	3157700132	muuvefashion@gmail.com
9	Lina Marcela Hudson Rojas	1.130.623.075	Lion Fish Expeditions	9014353489	3004231637	Linaroja2008@hotmail.com
10	Maria Camila Segovia	1.123.638.306	Kokonut Cocina	1123638306-5	3233094975	mc990421@hotmail.com
11	Milton Cesar Lopez Cobos	80.500.465	Providencia Travel	800500465	3157700430	Gerencia@providenciarevel.com
12	Nadia Yepes Brun	1.026.564.344	The Food Lab	901537432	3179705108	gerencia@thefoodlab.com
13	Nimpha Christopher Brackman	43.532.376	Cocnat SAS	9015844171	3183874621	Infococnat@gmail.com
14	Ronald David Ramos Morales	1.047.365.166	Living Travel SAS	901399025	3154015337	Ingeniero.ronald@gmail.com
15	Wilman Silgado Gonzalez	1.123.627.607	Wisigo Tours	1123627607	3164110308	Wisigotours@gmail.com
MICRO EMPRESARIOS						

Proceso a las Asociaciones (12):

- Cuatro asociaciones visitadas con tres beneficiarios cada una.
- Verificación exitosa de la entrega de activos comunitarios.
- Alta satisfacción y utilidad de las capacitaciones.
- No se encontraron hallazgos.

Asociaciones visitadas:

1. Asociación de Posadas Nativas: Desarrollos tecnológicos implementados y entregados satisfactoriamente.
2. Asociación Fair Table Ancestral Food: Apoyo con activos para preparación de alimentos y venta.

Referencia	LR-CP-A-AT410-2021002880002
Página	Página 14 de 15

3. Raizal Indigenous Musical Movement RIMM: Dotación de equipos para prácticas musicales y eventos.
4. San Andrés Island Women's Network Association: Apoyo a diversas actividades, incluyendo representación en Expo Miami 2023.

1.2.1 Asistir técnicamente a las organizaciones de base social para la consolidación de iniciativas del sector turismo						
No.	Nombres y apellidos	No. Identificación	Nombre Asociación	NIT	No. Telefónico	Correo electrónico
1	Cleotilde Henry de Montes	23.247.587	Asociación de Posadas Nativas	827001017	3144908850	Jgmontesh@hotmail.com
2	Gladys Yolanda Bolaños	39.151.427	Asociación de Posadas Nativas	827001017	3167618480	Gladys.smith@hotmail.com
3	Sandra Martínez Christopher	39.152.302	Asociación de Posadas Nativas	827001017	3115328764	Faychhouse2018@gmail.com
4	Dennis Lever	1.123.621.763	Asociación Fair Table Ancestral Food	901468949	3223938008	Dennislever@hotmail.com
5	Margiana Bowie McNish	39.153.068	Asociación Fair table Ancestral Food	901468949	3155299424	Fairtablefood221@gmail.com
6	Oulalia Wright	40.986.721	Asociación Fair Table Ancestral food	901468949	3214008682	Fairtablefood221@gmail.com
7	Elkin Hernando Llanos	18.004.166	Raizal Indigenous Musician Movement RIMM	901319305	3162950014	Elkinllanos.a@gmail.com
8	John De La Hoz Pérez	18.008.587	Raizal Indigenous Musician Movement RIMM	901319305	3176650858	Delahozdrums@gmail.com
9	Justo Barrios Taytos	15.243.833	Raizal Indigenous Musician Movement RIMM	901319305	3157703904	Saas-62@hotmail.com
10	Cecilia Francis Williams	39.152.853	San Andrés Island Womans Network Association	901516521	3045752679	franciscecilia58@gmail.com
11	Felipa James	39.151.821	San Andrés Island Womans Network Association	901516521	3246428413	Fellajames39@gmail.com
12	Martha Lucia Forbes	39.154.209	San Andrés Island Womans Network Association	901516521	3177809823	Vanessaforbes361@gmail.com

ORGANIZACIONES DE BASE SOCIAL

Proceso de los Actores Culturales (10)

- Verificación exitosa de la entrega de activos.
- Alta satisfacción y utilidad de las capacitaciones.
- No se encontraron hallazgos.

1.2.2 Acompañar a los actores culturales en la inserción a nuevos mercados del portafolio de experiencias, bienes y servicios en turismo cultural					
	Nombres y apellidos	No. Identificación	No. Telefónico	Correo electrónico	Ciudad
1	Adams Hanz Davis Martinez	1801139	3177095611	dogadm@outlook.com	San Andrés
2	Constancia Pomare Davis	39152923	3164592129	constanciapomare@gmail.com	San Andrés
3	Delina García Mitchell	39152891	3172427255	delinagarciaadel@gmail.com	San Andrés
4	Lolia Pomare Myles	39151325	3165584837	loliapomare@gmail.com	San Andrés
5	Margiana Bowie McNish	39153068	3155299424	margianabowie@gmail.com	San Andrés
6	Nery Durley Taylor Robinson	23249614	3124241622	durleytaylor@hotmail.com	San Andrés
7	Oulalia Wright Sanchez	40986721	3214008682	oulaliawright@gmail.com	San Andrés
8	Ryan Joefeth Baldonado Mitchell	1123629950	3187951595	ryandjcoy@gmail.com	San Andrés
9	Vasco Emilio Hudgson Forbes	18012108	3166524844	ehudgson8@misena.edu.co	San Andrés
10	Wilbert Pomare McNish	18011915	3168878012	wilbertpomarew@gmail.com	San Andrés

ACTORES CULTURALES

Conclusiones:

- Elevado grado de satisfacción con el proyecto.
- Capacitaciones obligatorias valoradas por su importancia.
- Verificación minuciosa de la entrega de activos sin hallazgos.
- Impacto positivo en emprendimientos y microemprendimientos a pesar de la recesión económica.
- Preparación mejorada de los prestadores de servicios turísticos para enfrentar desafíos futuros.

Referencia	LR-CP-A-AT410- 2021002880002
Página	Página 15 de 15



LUIS DAVID RIVERO KAMEL
Contratista.

 	<p style="text-align: center;">ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO</p>	<p style="text-align: right;">Página 1 de 8</p>
---	---	---

CONTRATO No.	CGR- 396-2023
CONTRATISTA	LUIS DAVID RIVERO KAMEL
IDENTIFICACIÓN	1.050.039.338
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

JAIME ESCOBAR VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORÍA**, por una parte **LUIS DAVID RIVERO KAMEL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACIÓN IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS de la entidad ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
3. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/L. (\$30.400.000,00)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000,00) y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor

	<p>del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 82023 de 20 de abril de 2023 que se indica en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Cartagena (Bolívar) , sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
<p>1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad. 2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías. 3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional. 4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad. 5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión. 6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos. 7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR. 8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual. 9. Brindar apoyo y</p>	

acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal. **10.** Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)”.
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
- i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

**12. TRÁMITES PARA
EL PAGO**

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g)** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
16. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORIA

	procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
18. CADUCIDAD	LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA , de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA .
	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA , por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
21. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se

	<p>requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.</p>
<p>22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
<p>23. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos</p>

	establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA .
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato y <i>iii)</i> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. , y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación 
Revisó	Paulo Andrés Echeverry Caicedo – Coordinador de Gestión Contractual 
Elaboró	Claribel Marín Acero- Abogada Contratista. 

811110

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 17-07-2023 11:25
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0070999 Fol:0 Anex:0 FÁ:0
ORIGEN 811110 - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
DESTINO 801112 - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / VICTORIA EUGENIA
BOLIVAR OCHOA
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CONTRATO CGR 396-2023
OBS

2023IE0070999



Doctora

VICTORIA BOLIVAR OCHOA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y
Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Supervisión y comunicación inicio del Contrato **CGR- 396- 2023**

Respetado Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato del asunto con LUIS DAVID RIVERO KAMEL, en consecuencia y de acuerdo el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional N° 0191 de 2015¹, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será hasta el **QUINCE (15) de Diciembre de 2023**, contados a partir del día **DIECISIETE (17) de Julio de 2023**, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato.

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente;



BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al contratista. Luis David Rivero Kamel
Copia Dra. Claudia Victoria Suarez Ríos.
Proyectó: Claribel Marín Acero

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.

Búsqueda

Mis procesos

Escritorio → Menú → Administración de c

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía7546101011489

Estado

Aceptada

Justificación

☒Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

☒Contrato de seguro

☐Patrimonio autónomo

☐Garantía bancaria

Entidad aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza

7546101011489

Tomador

LUIS DAVID RIVERO KAMEL

Beneficiario

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

3.040.000,00 COP

15/06/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Calidad del servicio

3.040.000,00 COP

15/06/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento

☐temp (10) (19) (1).pdf

temp (10) (19) (1).pdf

Descargar

Detalle

Creado por:

LUIS DAVID RIVERO KAMEL 15/07/2023 9:37 AM (UTC -5 horas)

Cancelar

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

14/07/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

14/07/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

☐Sí☒No

contractual

Fecha límite para entrega de - garantías:

Fecha de entrega de garantías: 17/07/2023 10:04:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

DETALLE DE LA GARANTÍA

al

all

]

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 69 # 44-35

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CARRERA 69 # 44-35

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARTAGENA	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Designación OPS LUIS DAVID RIVERO KAMEL Apoyo a la supervisión

Claudia Victoria Suarez Rios (CGR) <claudiav.suarez@contraloria.gov.co>

Lun 17/07/2023 3:49 PM

Para: Jorge Andres Camacho Martinez (REG) <jorge.camachom@contraloria.gov.co>
CC: luisrivero_12@hotmail.com <luisrivero_12@hotmail.com>; Soraya Astrid Murcia Quintero (REG) <soraya.murcia@contraloria.gov.co>

Respetado Dr.,

De manera atenta, me permito comunicarle que el siguiente contratista estará a cargo de su Despacho . Por favor contactarlo para lo respectivo.

Cabe aclarar que, la supervisión del contratista en mención, es la que llega formalmente por parte de la Dirección de Contratación (Victoria Bolívar Ochoa). Sin embargo, las firmas respectivas del Informe de actividades y demás certificaciones para la cuenta de cobro, van con la firma del Supervisor y el visto bueno, en este caso, del Dr. Jorge Camacho.

NOMBRES	PROFESIÓN	CONTACTO
LUIS DAVID RIVERO KAMEL	Contador/Cartagena	3005035234/luisrivero_12@hotmail.com

Cordial saludo



Claudia Victoria Suárez Ríos
Coordinadora Administrativa Unidad de Regalías
mail: claudiav.suarez@contraloria.gov.co
Carrera 69 No 44-35, piso 13
Bogotá D.C. – Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la

Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)</p>	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de Certificado de Paz y Salvo Documental Manual de Procedimiento de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0012	Versión: 1.0	Página 1 de 1

81115

Bogotá D. C.

Contraloría General de la República :: SGD 18-12-2023 14:53
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0132506 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 8011015 GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA / CLAUDIA
VICTORIA SUAREZ RIOS
ASUNTO CERTIFICACIÓN LUIS DAVID RIVERO KAMEL
OBS

2023IE0132506



EL DIRECTOR DE GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICA:

Que, **LUIS DAVID RIVERO KAMEL**, con cédula de ciudadanía número 1.050.039.338, Contratista (Contrato No. 396-2023) de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALIAS.

Entregó documentos a cargo

☐

No tiene documentos a cargo

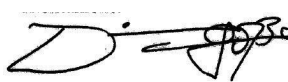
☒

No tiene comunicaciones oficiales ni documentos pendientes por entregar, recibir, tramitar, organizar, finalizar y archivar, según certificación expedida por **CLAUDIA VICTORIA SUAREZ RIOS** COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE REGALIAS, con número de radicado **2023IE0131418**. Por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Documental y Archivo.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 594 de 2000.

El certificado de paz y salvo documental se realiza por novedad de: **Terminación de contrato** y se expide a solicitud del interesado.

Diego Iván



Betancourt
Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO